

## **PUNTOS DEL ACUERDO FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE AHORRO 2019-2023**

- a) Vacaciones anuales: fraccionamiento hasta en cuatro periodos, siempre que sea posible cubrir el servicio.
- b) Permisos:
- Inicio y cómputo de los permisos regulados en el convenio en día hábil, salvo en el caso del permiso de matrimonio que son días naturales aunque su inicio sí será en día hábil.
  - Creación de un permiso retribuido por violencia de género de hasta tres meses en caso de necesidad acreditada de alejamiento.
  - Disfrute del permiso por hospitalización de familiares o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario en días alternos mientras dure el supuesto de hecho.
  - Posibilidad de acumular los permisos de una hora por lactancia en un permiso de quince días hábiles. Esta mejora no será acumulable a mejoras en los permisos por nacimiento de hijo que tengan establecidas las empresas.
- c) Posibilidad de solicitar la reducción de jornada los jueves por la tarde para cuidado de hijos hasta que cumplan 12 años.
- d) Extensión de la ayuda de formación a los hijos de empleados declarados en incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- e) Préstamos:
- Se incrementa el importe mínimo establecido en los art. 58.2 y 59.3 de 200.000 a 230.000 Euros.
  - Elevar mínimo de 25.000 a 30.000 euros para el préstamo social de atenciones varias.
  - Se podrá alquilar la vivienda habitual, adquirida con el préstamo de adquisición de vivienda, sin cambio de condiciones, en caso de traslado propuesto o decidido por la empresa que implique cambio de domicilio. Esta autorización se mantendrá hasta la fecha en que finalice el contrato de alquiler o periodo de prórroga vigente en el momento que retorne a su territorio de origen.
  - Posibilidad de solicitar el préstamo para vivienda habitual hasta tres veces siempre que se proceda a la venta de la vivienda habitual anterior y se cancele el préstamo.
- f) Incorporación de regulación de teletrabajo en el convenio colectivo.
- g) Incorporación de regulación de desconexión digital en convenio colectivo.
- h) Seguro de vida. Elevación del capital asegurado a 15.000 euros.

- i) Salud laboral. Reconocimiento de toda la plantilla como usuarios de pantallas de visualización de datos.
- j) Reducción de la jornada efectiva de trabajo a 1650 horas más 30 para formación.
- k) Establecimiento de un día adicional de libre disposición del convenio, por lo que el permiso del artículo 37.j) del convenio pasará a ser de 2 días.
- l) Regulación de la jubilación obligatoria por edad con los requisitos previstos legalmente.
- m) Incremento salarial sobre tablas actuales:
  - 0,75% en el año 2022 y 1% en el año 2023
- n) Incremento salarial fuera de tablas:
  - 0,5%, que se devengará y abonará, en su caso, en los años 2022, 2023 y 2024, en dos tramos: 0,25% si hay beneficio o se paga dividendo en el ejercicio precedente; 0,25% si el ROE del año precedente al pago es igual o superior al 8%.
- o) Plus Convenio:
  - Incrementar la parte fija mediante la incorporación a la misma de 207,29 euros de la parte variable de todos los tramos.
  - Suspender en el año 2021 y 2022 la parte variable no incorporada a la parte fija.
- p) Trienios:
  - El trienio en curso se abonará en un porcentaje del 3%, el 1 de julio de 2022 o en la fecha que corresponda de acuerdo con la fecha en que se haya iniciado el devengo del mismo.
  - Devengo de siguientes trienios:
    - 3% fijo.
    - Adicionalmente se podrá devengar hasta un 1,20% más, a razón de un 0,40% anual, abonándose al final del periodo de cómputo del trienio, en una cantidad a tanto alzado y pago único de conformidad con los siguientes criterios y requisitos:
      - El primer 0,20% de cada año se abonaría como pago único al momento del devengo completo del trienio si el ROE es igual o superior al 7% del ejercicio anterior.
      - El segundo 0,20% de cada año se abonaría como pago único al momento del devengo completo del trienio si el ROE es igual o superior al 11 % del ejercicio anterior.
- q) La ayuda formación para hijos de empleados entre 21 y 25 años estará condicionada a la acreditación de que se cursen estudios por parte del hijo/a.
- r) Se acuerda una vigencia para el presente convenio de 5 años: 2019-2023